## ETAPA DE PLANEACIÓN
## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA.

**DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.**

En este punto la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Administración Departamental realizó el análisis relativo al **sector económico de Bienes y Servicios** que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

- **Necesidad de los servicios a contratar.**

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de Contratación directa, y en ese sentido es necesario celebrar, en el presente caso, contrato por PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que, es deber de la Administración Central Departamental brindar a todas sus dependencias todo el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento. Es imperioso manifestar que en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca no se cuenta con suficiente personal para atender todos los requerimientos de las diferentes áreas, por ello resulta necesario el apoyo de personal calificado que contribuya al buen desarrollo de las metas trazadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Que, los requerimientos de personal son necesarios en el sector público, en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada entidad y del presupuesto con el cual cuente.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad **(SEDEC)** fue creada con la Misión de Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y crear condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo territorial vallecaucano.

Desde su creación, en agosto de 2016, se ha ido posicionando a nivel nacional por el impulso al emprendimiento y al fortalecimiento empresarial, a partir del liderazgo en el ecosistema emprendedor, la articulación público-privada para desarrollar proyectos estratégicos para el desarrollo competitivo de la región y atraer la inversión extranjera; la atención descentralizada en las subregiones para la población emprendedora y empresarial, eventos masivos para generar cultura emprendedora, bolsas concursales para capital semilla y premiación de la innovación, entre otros. Teniendo como resultado la creación de más de 3.000 empleos en el Valle del Cauca.

La estrategia en torno a la cual se prestan servicios directos de asesoría integral en todas las etapas del desarrollo empresarial, así como capacitación en los diversos temas empresariales como: mercadeo, la elaboración de planes de negocios, asesoría jurídica, diseño de marca, prototipo y demás, se articulan con las ofertas de servicios a nivel departamental y nacional, se denomina ValleINN; que funciona en diversos municipios del departamento como lo son: Buenaventura, Buga, Caicedonia, Cali, Cartago, Palmira, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

- **Clasificación del servicio:**

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 | Servicios de contratación de personal |

- **Valor del contrato:**

Para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia la circular 529940 del 17 de junio de 2020, expedida conjuntamente por la Secretaría General y el Departamento de Desarrollo Institucional referente a la

Contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. En este orden de ideas, el valor presupuestado para la contratación que se celebrará es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ( $19.800.000 ).

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el presente estudio del sector.

- **Tipo de remuneración**

En el presente contrato de prestación de servicios, se estableció que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Gobernación del Valle del Cauca cancelará el valor del contrato al Contratista de la siguiente forma:

Seis (6) CUOTAS, cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ( $3.300.000 ), cada una, los cuales tendrán las deducciones establecidas en la Ley.

- **ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que

solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 | DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...)*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*<br><br>*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* |
| Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 | DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...)Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).* |
| Numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 | DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)* |
| Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 | CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*<br>*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br>*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* |
| Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 | PUBLICIDAD EN EL SECOP. |

| AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*<br><br>*PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*<br><br>*El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.* |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 | AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES |
| Decreto 1703 de 2002 | POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. |
| Ley 797 de 2003 | POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES. |
| Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018 | POR LO CULA SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13. Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO |

| GARANTIAS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.* |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 | NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* |

| OTRAS CONSIDERACIONES | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 | De los Derechos y Deberes de los Contratistas |
| Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 | De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar |

| | |
|---|---|
| Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 | *De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.* |
| Ley 594 de 2000 | *Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad* |
| Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 | SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL |

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia
3. Actividades a realizar
4. Responsabilidad de las actividades encomendadas

Tal como lo establece la circular No. 529940 del 17 de junio de 2020, así:

| Tabla de honorarios Contractuales año 2020 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tipo | Requisitos | | Alternativas | | Valor |
| | Estudios | Experiencia | Estudios | Experiencia | |
| **Grupo 1** | | | | | |
| 1 | TP + MA | + 50 MEL | Alternativa 1: TP + E<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +60 MEL<br>Alternativa 2: +70 MEL | $ 7.000.000 |
| 2 | TP + E | + 50 MEL | Alternativa 1: TP + 2 PRE<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +54 MEL<br>Alternativa 2: +64 MEL | $ 5.500.000 |
| 3 | TP | + 48 MEL | | | $ 4.500.000 |
| **Grupo 2** | | | | | |
| 1 | TP + MA o E | + 24 MEL | Alternativa 1: TP + 2 PRE<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +12 MEL<br>Alternativa 2: +60 MEL | $ 3.800.000 |
| 2 | TP + E | + 12 MEL | Alternativa 1: TP + 2 PRE<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +24 MEL | $ 3.500.000 |
| 3 | TP | + 12 MEL | Alternativa 1: TP + 2 PRE | Alternativa 1: +12 MEL | $ 3.300.000 |
| 4 | TP | DE 0 A 12 MEL | No aplica | No aplica | $ 3.000.000 |
| **Grupo 3** | | | | | |
| 1 | TFTG | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1: 3 años ES | Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL | $ 2.200.000 |
| **Grupo 4** | | | | | |
| 1 | TFTG | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1: 2 años ES | Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL | $ 2.000.000 |
| **Grupo 5** | | | | | |
| 1 | TB | DE 0 A 6 MEL | Alternativa 1: 3 NO TB | Alternativa 1: +6MEL | $ 1.800.000 |

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad; de igual forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

## ➢ ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la subrama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

- **ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, del año inmediatamente anterior, es a partir del mes estadístico enero de 2021 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

**PIB desde el enfoque de la producción**

En el tercer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%. • Industrias manufactureras crece 13,2%.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2021[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2021[pr]- III / 2020[pr]-III | 2021[pr] / 2020[pr] | 2021[pr] - III / 2021[pr] - II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,3 | 2,3 | -1,1 |
| Explotación de minas y canteras | 4,1 | -2,2 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 18,8 | 18,4 | 13,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 7,4 | 5,0 | 3,7 |
| Construcción | 0,8 | 2,7 | -1,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 33,8 | 21,8 | 15,6 |
| Información y comunicaciones | 13,2 | 8,7 | 3,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,1 | 3,4 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 12,4 | 9,4 | 5,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 7,0 | 1,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 32,0 | 34,6 | -3,7 |
| **Valor agregado bruto** | **12,8** | **10,0** | **6,0** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 17,0 | 13,5 | 3,0 |
| **Producto Interno Bruto** | **13,2** | **10,3** | **5,7** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

## Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece

12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2021$^{pr}$**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2021$^{pr}$- III / 2020$^{pr}$-III | 2021$^{pr}$ / 2020$^{pr}$ | 2021$^{pr}$ - III / 2021$^{pr}$ - II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 11,4 | 8,3 | 3,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 13,2 | 10,3 | 3,6 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **12,4** | **9,4** | **5,3** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con octubre de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,45%) y Restaurantes y hoteles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,47%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Salud (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%), Información y comunicación (0,09%), Educación (0,00%), Recreación y cultura (-0,50%), y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,63%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Noviembre 2020 - 2021**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2020 Variación (%) | 2020 Contribución Puntos Porcentuales | 2021 Variación (%) | 2021 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,05 | 0,01 | 1,45 | 0,25 |
| Restaurantes Y Hoteles | 9,43 | 0,28 | 0,03 | 0,93 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | -0,15 | -0,15 | 0,50 | 0,50 |
| Transporte | 12,93 | -0,03 | 0,00 | 0,47 | 0,06 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,16 | 0,00 | 0,44 | 0,01 |
| Bienes Y Servicios Diversos | 5,36 | 0,16 | 0,01 | 0,31 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,13 | 0,00 | 0,29 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | -0,31 | -0,01 | 0,28 | 0,01 |
| Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles | 33,12 | 0,11 | 0,04 | 0,28 | 0,09 |
| Información Y Comunicación | 4,33 | -0,46 | -0,02 | 0,09 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | -1,03 | -0,04 | 0,00 | 0,00 |
| Recreación Y Cultura | 3,79 | -0,52 | -0,02 | -0,50 | -0,02 |
| Prendas De Vestir Y Calzado | 3,98 | -3,71 | -0,14 | -0,63 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En noviembre de 2021 en comparación con octubre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,05%), carne de res y derivados (2,31%), leche (3,18%), papas (9,88%), electricidad (1,03%), gas (2,83%), vehículo particular nuevo o usado (1,02%), huevos (2,55%), tomate (10,17%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (8,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-1,74%), paquetes turísticos completos (-2,93%), arroz (-1,13%), prendas de vestir para niña y niño (-1,36%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-4,21%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Noviembre 2021**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,05 | 0,07 |
| Carne de res y derivados | 2,31 | 0,05 |
| Leche | 3,18 | 0,03 |
| Papas | 9,88 | 0,03 |
| Electricidad | 1,03 | 0,03 |
| Gas | 2,83 | 0,03 |
| Vehículo particular nuevo o usado | 1,02 | 0,03 |
| Huevos | 2,55 | 0,02 |
| Tomate | 10,17 | 0,02 |
| Transporte de pasajeros y equipaje en avión | 8,02 | 0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en e índice.

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 5,26% en comparación con noviembre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,34%) y Restaurantes y hoteles (8,24%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,26%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,91%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,42%), Salud (4,08%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,89%), Bienes y servicios diversos (3,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,74%), Recreación y cultura (1,08%), Educación (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,68%) y por último, Información y comunicación (-11,75%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Noviembre 2020 - 2021**

| | | 2020 | | 2021 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.05 | 4.09 | 0.63 | 15.34 | 2.43 |
| Restaurantes Y Hoteles | 9.43 | 3.44 | 0.32 | 8.24 | 0.79 |
| TOTAL | 100.00 | 1.49 | 1.49 | 5.26 | 5.26 |
| Transporte | 12.93 | 1.71 | 0.22 | 4.91 | 0.63 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | -1.17 | -0.05 | 4.42 | 0.18 |
| Salud | 1.71 | 5.91 | 0.08 | 4.08 | 0.07 |
| Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles | 33.12 | 1.49 | 0.49 | 3.89 | 1.28 |
| Bienes Y Servicios Diversos | 5.36 | 2.61 | 0.14 | 3.81 | 0.20 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 3.22 | 0.06 | 3.74 | 0.07 |
| Recreación Y Cultura | 3.79 | 1.40 | 0.05 | 1.08 | 0.04 |
| Educación | 4.41 | -5.02 | -0.23 | 0.75 | 0.03 |
| Prendas De Vestir Y Calzado | 3.98 | -6.62 | -0.26 | 0.68 | 0.02 |
| Información Y Comunicación | 4.33 | 0.48 | 0.02 | -11.75 | -0.49 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2021-2, un aproximado de 161 contratos de

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, tecnológicas. profesionales, especializados y asesoras.

## ANALISIS DE LA DEMANDA

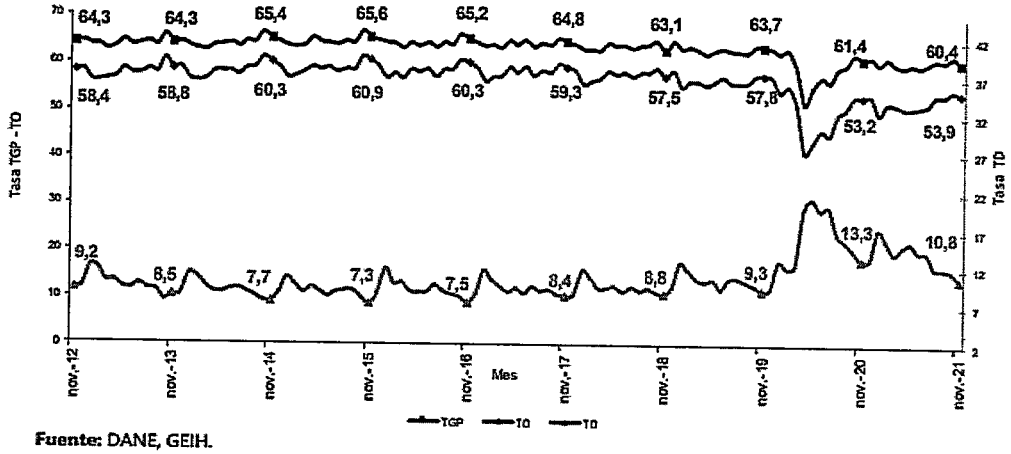
Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad:

| Entidad | Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Nit | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valle Del Cauca - Gobernación | 1.330.01-59.2-0349-2021 | Prestación de servicios profesionales como trabajador social en la secretaría de desarrollo económico y competitividad en desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento de la política pública para el emprendimiento y la reactivación económica del valle del cauca. | $16.500.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Didier David Viveros Urbano | Cédula de Ciudadanía No. 1111746288 | 2021 |
| Valle Del Cauca - Gobernación | 1.330.01-59.2-0353-2021 | Prestación de servicios profesionales como ingeniera industrial en la secretaría de desarrollo económico y competitividad en desarrollo del proyecto denominado desarrollo de una estrategia para mejorar el posicionamiento de marca de unidades de negocio del valle del cauca. | $16.500.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Lady Juliet Poveda Betancourt | Cédula de Ciudadanía No. 1116242574 | 2021 |
| Valle Del Cauca - Gobernación | 1.330-12.14-0265 de 2021 | Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas en la secretaría de desarrollo económico y competitividad en desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento del emprendimiento en el valle del cauca por medio del programa valle inn y la generación de espacios interactivos. | $32.500.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Ana Mile Mosquera Ocampo | Cédula de Ciudadanía No. 1130612513 | 2021 |
| Valle Del Cauca - Gobernación | 1.330-12.14-0256 de 2021 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en en la secretaría de desarrollo económico y competitividad en desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento del emprendimiento en el valle del cauca por medio del programa valle inn y la generación de espacios interactivos.. | $10.000.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Diana Marcela Jimenez Santiago | Cédula de Ciudadanía No. 1143956785 | 2021 |
| Valle Del Cauca - Gobernación | 1.330-12.14-0305 de 2021 | Prestación de servicios profesionales como economista y negociador internacional en la secretaría de desarrollo económico y competitividad en desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento del emprendimiento en el valle del cauca por medio del programa valle inn y la generación de espacios interactivos.. | $22.500.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Miriam Stephany Del Mar Saavedra Ureña | Cédula de Ciudadanía No. 11143943724 | 2021 |

## ANALISIS DE LA OFERTA

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Noviembre (2012– 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^**
**Total nacional**
**Noviembre (2021/2020)**

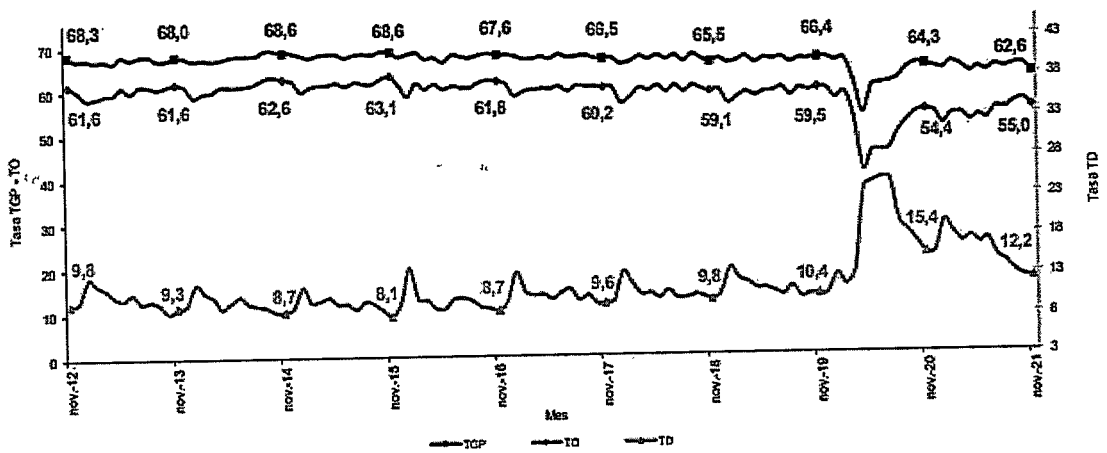
| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2021 | Noviembre 2020 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 21.849 | 21.313 | 100,0 | 536 | |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.340 | 4.048 | 19,9 | 292 | 1,4 |
| Información y comunicaciones | 412 | 321 | 1,9 | 91 | 0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.542 | 1.482 | 7,1 | 61 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.765 | 1.717 | 8,1 | 49 | 0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.545 | 3.497 | 16,2 | 48 | 0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.411 | 1.365 | 6,5 | 46 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.551 | 1.520 | 7,1 | 30 | 0,1 |
| Construcción | 1.550 | 1.530 | 7,1 | 20 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ | 427 | 409 | 2,0 | 18 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 231 | 232 | 1,1 | -1 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 292 | 296 | 1,3 | -4 | 0,0 |
| Industria manufacturera | 2.392 | 2.443 | 10,9 | -51 | -0,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.388 | 2.450 | 10,9 | -62 | -0,3 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
**Nota:** Poblaciones en miles.

## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Noviembre (2012 – 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

## Ramas de actividad

En noviembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.444 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; Comercio y reparación de vehículos y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Noviembre (2021/2020)**

| Rama de actividad | Total 13 ciudades y A.M. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2021 | Noviembre 2020 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 10.444 | 10.203 | 100,0 | 241 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 1.445 | 1.367 | 13,8 | 78 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 2.324 | 2.251 | 22,3 | 73 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.020 | 950 | 9,8 | 70 | 0,7 |
| Información y comunicaciones | 297 | 234 | 2,8 | 63 | 0,6 |
| Otras ramas^ | 250 | 210 | 2,4 | 41 | 0,4 |
| Alojamiento y servicios de comida | 741 | 714 | 7,1 | 28 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 190 | 183 | 1,8 | 7 | 0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 952 | 953 | 9,1 | 0 | 0,0 |
| Transporte y almacenamiento | 795 | 802 | 7,6 | -7 | -0,1 |
| Industria manufacturera | 1.468 | 1.501 | 14,1 | -33 | -0,3 |
| Construcción | 757 | 791 | 7,2 | -34 | -0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 203 | 248 | 1,9 | -45 | -0,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## ➢ ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el

plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

- **Análisis de riesgos**

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**CATEGORÍA DEL RIESGO:**

| VALORACIÒN DEL RIESGO | CATEGORIA DEL RIESGO |
|---|---|
| 8, 9 Y 10 | EXTREMO |
| 6 Y 7 | ALTO |
| 5 | MEDIO |
| 2, 3 Y 4 | BAJO |

**VALORACIÓN DEL RIESGO:**

| | IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÒN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÒN MONETARIA | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30% |
| CATEGORIA | VALORACIÒN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | 1 | | 2 | 3 | 4 | 5 |
| RARO (Excepcionalmente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| IMPROBABLE (Ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| POSIBLE(Cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| PROBABLE (Probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## MATRIZ DE RIESGO:

| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD<br>ESTUDIOS PREVIOS<br>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 | Código:<br>Versión:<br>Fecha de Aprobación:<br>Página 19 de 23 |
|---|---|---|

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamineto/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Especifico | Interno | Contratación | Operacional | Que no se expida el registro presupuestal de compromiso | Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | contratante | Realizar el registro presupuestal de compromiso | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución | Después de la firma del contrato |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato | Afectación en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Enfermedad general e incapacidades | Afectación en la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Riesgo bajo | Contratista | Monitoreo mensual del pago de la seguridad social integral del contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Social | Grave alteración del orden público | Afectación en la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Riesgo bajo | Contratante | Plan de contingencia | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | De inmediato |
| **5** | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas. | Incumplimiento del contrato | 1 | 4 | 5 | Riesgo Bajo | Contratista | Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |
| **6** | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiente prestación del servicio contratado | Afectación en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Monitoreo constante de la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio. | Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad. | Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato. |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad. | Deficiente calidad de los servicios. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato. | Efectuando una rigurosa supervisión al contrato. | Semanalmente |
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Sociales o politicos | Cambio de legislación, de situación politica | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.<br><br>Afectación de las funciones a cargo del Departamento. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante | Dependiendo de la afectación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta Fecha en la que se completa | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **10** | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva. | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Actualización constante en normatividad y regulación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Fecha de inicio de la ejecución del contrato hastaFecha en la que se completa | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |
| **11** | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Idoneidad o experiencia requerida | Incumplimiento objeto del contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo Bajo | Contratista | Planeación y Seguimiento a perfil del contratista | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratante | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato. | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |

Para constancia de lo anterior se firma a los (5) días de enero del año 2022.

**PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ**
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle Del Cauca

Revisó: Paulo Fernando Millán Bálcazar – Subdirector técnico de apoyo a la gestión 34

DIDIER VIVEROS